



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA LA RENOVACION DE 01 PATENTE DE ALCOHOL  
PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2022.

DECRETO N° **1977** /2022

ARICA, 11 de marzo de 2022

EXENTO

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para aplicar. Ley N° 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; registro de alcaldía N° 1019-I del 07/03/2022, que autoriza el pago fuera de plazo, según Art. 4° Ley 19.925 y ORD. 395/2022 del 03/03/2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes."
2. Que, el artículo 5° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobadas por el artículo primero, establece que "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."
3. Carta N°552 con fecha 04/02/2022.
4. Ord. N° 395 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03 de marzo de 2022.
5. Registro de alcaldía N° 1019-I del 07/03/2022.
6. El uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** la renovación de la patente rol 4-128 a nombre de Silvia Graciela García Mamani Rut [REDACTED], con giro comercial "Hotel de Turismo" y dirección Av. Tucapel N°2744, por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022, para que puedan operar durante el período señalado.

**NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de los Inspectores Generales a Doña Silvia Graciela García Mamani, Rut [REDACTED] en el domicilio autorizado.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**EDWIN BRICEÑO COBB**  
ALCALDE DE ARICA(S)